

BORRADOR – 0 (10/07/2019)

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “BAENA”.

Por Orden de 26 de febrero de 2018 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Baena”.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “ Baena” en virtud de las funciones encomendadas en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 2/2011, 25 de marzo de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, es el órgano encargado de proponer el reglamento y sus modificaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la letra j) del párrafo 2 del citado artículo, entre las funciones encomendadas estará la de “Gestionar las cuotas y derechos obligatorios que en el reglamento se establezcan para su financiación”

En consecuencia, el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación en Origen “Baena”, en Sesión Ordinaria celebrada con quorum suficiente, el 14 de febrero de 2019, acordó la modificación del artículo 25º, párrafo 1, letra a) del Anexo del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Baena”.

De acuerdo con los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

DISPONGO

Artículo único. Modificar el Anexo del Reglamento de la Denominación de Origen “ Baena”, aprobado por la Orden de 26 de febrero de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en los siguientes términos:

Los números 1º y 2º del apartado 1, letra a) del artículo 25 quedan redactados como sigue:

“Artículo 25. Financiación del órgano de gestión.



1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la DOP “Baena”, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en los Registros, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota anual sobre las plantaciones inscritas. Esta cuota será la cantidad resultante de aplicar el tipo 0,24 % a la base de la cuota, que será el producto del número de hectáreas de olivar inscrito por el valor medio en euros de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente.

2.º Cuota sobre producto amparado. Esta cuota será la cantidad resultante de aplicar el tipo 1,25% a la base de la cuota, que será el valor resultante de multiplicar el precio medio de unidad de productos amparados por el volumen vendido. Asimismo se fijará una cuota mínima de mil euros (1.000€) al año para las plantas de envasado inscritas.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla,

Carmen Crespo Díaz
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

